

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 090

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Pio Miguel Quiñones Sevillano

Rad: 2020-00729

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada en debida forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

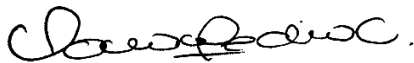
1.- ORDENAR a **Pio Miguel Quiñones Sevillano** pagar a favor de **Bancolombia S.A.**, la suma de \$90.302.225 por concepto de capital representado en el pagaré No. 8120098375 base de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Julieth Mora Perdomo para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 011** DE HOY 28 DE ENERO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 091

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Pio Miguel Quiñones Sevillano

Rad: 2020-00729

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Pio Miguel Quiñones Sevillano, en las entidades bancarias que aparecen relacionadas en la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a \$180'000.000

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 011** DE HOY 28 DE ENERO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117d38a0508c0845d6b9d4a31d3ce44ec8eaccf6222ef883cee63e4a230a79db**
Documento generado en 27/01/2021 01:17:12 PM